

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚMERO: 03/2016

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara).

2. Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz no dispone de los medios humanos y técnicos necesarios con la especialización y las especificidades requeridas para la prestación del servicio de limpieza de sus instalaciones, de ahí la necesidad de la contratación de la prestación de servicios de limpieza de las dependencias de la Cámara.

3. Objeto de la prestación.

El objeto del concurso es determinar la oferta más adecuada para la adjudicación del servicio de limpieza para el periodo comprendido entre el 01/07/2016 y el 30/06/2017, de las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz ubicadas en las siguientes localizaciones:

- Edificio C/ Antonio López 4 – Cádiz: Planta Segunda, Planta tercera, escaleras y zonas comunes

4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, que comprenderá desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2017.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un periodo máximo de tres años, en caso de satisfacción con el servicio y dotación de presupuesto correspondiente. En caso de renovación la Cámara comunicará al adjudicatario tal circunstancia con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización de su vigencia o la de cualquiera de las prórrogas.

5. Precio del Contrato y pagos.

El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a la cantidad total de 25.200,00 € por anualidad, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), pagaderos por mensualidades cumplidas de 2.100,00 €, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos contratistas a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la ley 3/2006, de 29 de marzo, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.



Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara. Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con la misma y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 55 días desde la fecha de la presentación de la factura.

4. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto Normal con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante).

No sujeto a regulación armonizada.

5. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución.

Las empresas licitadoras deberán estar en posesión del Certificado de Calidad ISO 9.001 y Medioambiental 14.001

6. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

A estos efectos, los licitadores presentaran en dos sobres cerrado, en el que figurará el nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dicho sobre será firmado por el licitador o quien le represente con poder bastante.

SOBRE 1"Documentación General": En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dicho sobre contendrá los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

1. Datos personales del licitador (Si es persona jurídica, del representante) así como domicilio a efectos de notificaciones de este concurso y email o dirección de correo electrónico. **(Anexo II)**.
2. Si es persona física, copia compulsada del DNI.
3. Si es persona jurídica, escritura de constitución y poder suficiente y DNI del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
4. La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará por uno o varios de los siguientes medios:
 - a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 700.000 €
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior 150.000 €.

5. Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:
 - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, descripción y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
 - c) Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de las relaciones con la Cámara.
7. Justificación documental de la implantación de un sistema que contribuya a la protección del medio ambiente, definiendo un procedimiento de gestión de los residuos, avalado por el correspondiente Certificado acreditativo de acuerdo con la norma ISO 14001
8. Justificación documental de la implantación de un sistema de Control de Calidad en relación con el desarrollo operativo del servicio, avalado por el correspondiente certificado acreditativo con la norma ISO-9001

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

SOBRE 2"Proposición económica y oferta de servicios": En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dicho sobre contendrá los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

1. Proposición que contenga la oferta económica (conforme al **Anexo III**).
2. Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación del Plan de Trabajo, incluyendo detalle de tareas y procesos para su prestación, concretando compromisos para su ejecución y en su caso mejoras contempladas, que se puntuarán conforme a los criterios de valoración contenidos en el punto 7.
 - a) El oferente deberá proponer los MEDIOS HUMANOS que estime necesarios para la prestación del servicio de limpieza objeto de la contratación. En este sentido, a las ofertas que se formulen, se acompañará una relación cuantificada de todo el personal que el ofertante piense dedicar al servicio objeto del contrato.
 - b) Una descripción de los MEDIOS TECNICOS que estime necesarios para la prestación del servicio de limpieza objeto de la contratación. En este sentido, a las ofertas que se formulen, se acompañará una relación cuantificada de maquinaria, materiales, enseres, útiles... que el ofertante piense dedicar al servicio objeto del contrato.
 - c) Cuantos otros datos técnicos se consideren necesarios para informar convenientemente sobre la propuesta de servicios que realiza el candidato.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

7. Requisitos de adjudicación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Criterios para la valoración de las ofertas

La selección de la adjudicataria se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS NO ECONÓMICOS:

La calidad se acreditará mediante el ajuste de los contenidos de la Oferta de Servicios al Documento de requisitos y prescripciones técnicas, y, en su caso, a la documentación complementaria aportada. Se asignarán **25 puntos** como máximo.

La puntuación de la valoración técnica ponderará las siguientes cuestiones:

Contenido de la propuesta, que habrá de concretarse en tareas y procesos (Plan de Trabajo), así como en compromisos de ejecución. (Hasta 15 puntos)

Propuestas de mejora o ampliación en los contenidos de los servicios demandados, se valorarán: (Hasta 10 puntos).

CRITERIOS ECONÓMICOS:

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. Se asignarán **75 puntos** como máximo.

Puntuación oferta que se valora= $\frac{75 \times \text{importe de la oferta económica más baja}}{\text{importe de la oferta económica a valorar}}$

Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, podrá apreciarse, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.



La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Criterios a cumplir por el adjudicatario

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 10 día hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al **Anexo IV**.
2. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - c) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo.
 - d) Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

El órgano de contratación, en un plazo de 5 días hábiles desde la cumplimentación del requerimiento, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa. Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante la firma del Documento de Requisitos y Condiciones, junto con su oferta, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

La Cámara se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo derivados de la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

7. Garantía.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato. La misma será devuelta en el plazo de un mes desde la finalización del servicio.

Las garantías se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Corporación.

9. Ejecución del contrato.



El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a los presentes Pliegos, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica, con la diligencia debida.
- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.

10. Resolución del Contrato

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, con los efectos señalados en los artículos 224 y 225 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato:

- a) Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalice en los términos señalados.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

11. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 14 de Junio de 2016. Las ofertas enviadas por correo, deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

12. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ
Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)



C/ Antonio López, 4
11004 CÁDIZ
Teléfono: 956 010000

13. Normativa aplicable y jurisdicción competente

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Cádiz

En Cádiz, a 23 de Mayo de 2016

PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. Trabajos a realizar

El contrato incluye la limpieza integral de las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz enumeradas en la cláusula primera del presente Pliego, con sus enseres, por lo que será objeto de tratamiento toda zona, elemento y objeto que forme parte de éstas. En consecuencia, el adjudicatario vendrá obligado a efectuar todo trabajo relacionado con el mantenimiento y conservación de la limpieza, comprendiendo, como mínimo, las siguientes operaciones:

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones antes de formular sus ofertas, comprobando las características de las mismas.

Servicio de limpieza	Frecuencia
Limpieza de aseos y servicios Vaciado de papeleras Barrido recepción Fregado recepción Limpieza de mesas Limpieza de despachos Limpieza ascensor	Diariamente
Barrido escaleras Fregado escaleras Limpieza barandilla	Semanalmente
Limpieza cristales Limpieza puntos de luz Barrido azotea y balcones	Mensualmente

Será obligación del adjudicatario del servicio de limpieza la operación de trasladar la basura desde su lugar de depósito hasta el punto que se determine para su recogida por el Ayuntamiento.

2. Productos y maquinaria.

2.1 Material y elementos que debe aportar el adjudicatario

Serán por cuenta y cargo del adjudicatario los materiales a emplear en los trabajos de limpieza según los que correspondan en cada caso (papel higiénico, jabón de tocador, papel toalla...), así como las máquinas, aparatos y utensilios (Aspiradores polvo interiores, carritos porta cubos, equipo para cristales, escobas, recogedores, mopas, bayetas, lavadora... etc.) que al efecto se precisen, debiendo emplear material de primera calidad y reunir las adecuadas condiciones para un efectivo y esmerado servicio, entendiéndose que su coste se considera incluido en el precio del contrato.

El adjudicatario, como experto de los servicios a realizar, revisará la idoneidad de los materiales a emplear, asumiendo plena responsabilidad por los desperfectos que surgieran por deficiencias patentes de dichos materiales.

El adjudicatario garantiza que los equipos y materiales que suministre están libres de embargo, cargas o gravámenes, y mantendrá indemne e indemnizará a la entidad contratante por cualquier embargo, gravamen, demanda, tercería de dominio... que sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario respecto a sus proveedores, subcontratistas, empleados, dependientes, agentes o personas hacia las cuales haya contraído obligaciones, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.



El adjudicatario facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin.

2.2 Aportaciones de la entidad contratante

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz proporcionará al adjudicatario, en los edificios que se especifican en la cláusula primera este Documento, locales o cuartos para guardar los materiales y utensilios de limpieza y que sirvan para vestuarios del personal asignado a este servicio.

No obstante, serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria las medidas de protección y seguridad referente al almacenamiento de dichos productos.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz facilitará al adjudicatario el agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para el normal cumplimiento del servicio, no permitiéndose el uso indebido o abusivo de estos elementos.

3. Personal.

El oferente deberá proponer los medios humanos que estime necesarios para la prestación del servicio de limpieza objeto de la contratación. En este sentido, a las ofertas que se formulen, se acompañará una relación cuantificada de todo el personal que el ofertante piense dedicar al servicio objeto del contrato.

Dicho equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato en lo referente a las personas dedicadas a cada uno de los servicios, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de la prestación efectiva del servicio.

El personal adjudicatario, se ajustará a las siguientes normas:

- Prestará el servicio en condiciones de aseo personal y uniformado
- Observará una actitud correcta tanto frente a sus compañeros de trabajo, empleados/as de la Corporación contratante, así como a terceros.
- Se ajustará al Plan de Trabajo establecido

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz se reserva el derecho a solicitar la sustitución de cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, ni exigirse a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados. En consecuencia, será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y Mutuality laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio objeto de esta licitación.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si por cualquier causa fuera impuesta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria o Navegación de Cádiz responsabilidad principal o subsidiaria de relación laboral, por autoridad, organismo o tribunal, la empresa adjudicataria vendrá obligada a resarcirle del importe económico de dicha responsabilidad. A tal efecto, la entidad contratante procederá a descontar las cantidades a que se refieran estas actuaciones, en concepto de depósito, hasta que adquieran firmeza, al objeto de atender las responsabilidades que correspondan.



El contratista se compromete al cumplimiento del Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la Provincia de Cádiz.

El adjudicatario deberá realizar el servicio contratado mediante sus mandos propios, bajo su propia dirección, gestión y responsabilidad en la ejecución del trabajo contratado, dirigiendo efectivamente el trabajo y a sus trabajadores. En este sentido, ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndole en caso de enfermedad, permisos, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado.

El adjudicatario deberá designar a una persona que lo represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sean necesarias, y que será responsable de los trabajos en cuanto a seguridad, plazo y calidad.

El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal desplazado para la ejecución del trabajo encomendado no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos... que se encuentren ubicados en dichas zonas o en cualquier otra zona del edificio.

El adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Personal de la entidad contratante, las copias de los contratos de trabajo del personal asignado para la ejecución de los trabajos objeto de este documento, y dará cuenta de cualquier modificación que se produzca en los mismos. Del mismo modo y mensualmente, deberá entregar en Secretaría General copia de los justificantes de abono de cuotas a la Seguridad Social.

El adjudicatario deberá mantener la citada documentación a disposición de la entidad contratante hasta dos años después de haber recibido el último pago.

Las empresas que se seleccionen deberán estar en condiciones de ofrecer los servicios y asumir los compromisos que se citan.

4. Jornada y Horario de Trabajo

Los servicios deben prestarse de lunes a viernes laborables entre las 15:00 y las 22:00 horas en las instalaciones en Cádiz.

Estos horarios podrán ser objeto de modificación, según necesidades de la entidad contratante.

**ANEXO I
RELACIÓN DE
PERSONAL**

Procedimiento Número: 03/2016

OFICINA	CATEGORÍA	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	OBSERVACIONES
CÁDIZ	Limpiadora	17,5	01/12/1996	Indefinido	
	Limpiadora	17,5	01/12/1996	Indefinido	
	Peón	2	01/01/2013	Indefinido	



**ANEXO II
DATOS DE LA EMPRESA**

Procedimiento Número: 03/2016

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/. _____ N ^a : _____ C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELEFONO
FAX:
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado Don: DNI N ^o . NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 2014.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



**ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Procedimiento Nº: 03/2016

D. /D^a....., mayor de edad, con D.N.I. núm., con residencia en..... núm. provincia de..... y enterado del expediente de contratación convocado por La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz para la adjudicación del servicio de limpieza de las instalaciones propiedad de la Cámara en Cádiz,– Expediente 03/2016, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a su ejecución, declara que se encuentra en situación de llevar a cabo la mencionada prestación y se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de

..... IVA EXCLUIDO.

A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de €.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA: Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación que rige el contrato.

En, a de de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO IV.
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Procedimiento N°: 03/2016

D/D.^a _____, en nombre y
representación de _____,
declara:

1º) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles siguientes a su requerimiento.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba
indicada.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)